

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba declarando desierto el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para el Centro de la Mujer por la que se da cumplimiento a la sentencia nº 145/16 de fecha 25/05/2016 de la Sala 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

“Resolución.

Declarando desierto el procedimiento para la proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) para el Centro de la Mujer.

Visto el desarrollo del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba con destino en el Centro de la Mujer, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010 y vinculada al Convenio de colaboración existente entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Argamasilla de alba para el funcionamiento del Centro de la Mujer, de fecha 2 de abril de 2009, conforme a las bases y convocatoria publicadas en el BOP Nº 90 de 28 de julio de 2010 y para dar cumplimiento a la sentencia nº 145/16 de fecha 25/05/2016 de la Sala 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por la que se declara la nulidad de la resolución de la Alcaldía de Argamasilla de Alba de 24 de febrero de 2011, en cuanto a los tribunales selectivos para las plazas de asesor/a jurídico/a y técnico/a promotor de empleo con destino en el Centro de la Mujer de Argamasilla de Alba.

Vista el acta emitida por el Tribunal calificador, de fecha 22 de abril de 2022, donde se indica que: “Dado que ninguna de las candidatas ha superado el segundo ejercicio se acuerda comunicar al Ayuntamiento la finalización del proceso selectivo, no procediendo la realización del tercer ejercicio, ni consecuentemente hacer bolsa de trabajo en los términos indicados en la base 14 de la convocatoria”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Declarar desierto el proceso selectivo de referencia, al no haber superado ningún aspirante la fase de oposición conforme a las bases reguladoras del presente procedimiento.

Segundo: Publicar esta Resolución de la Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web, con indicación de los recursos que contra la misma procedan”.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse. cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Argamasilla de Alba, a 6 de mayo de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1371

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>